

año 2003 y Memoria de la Gestión Social desarrollada en el año 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del año 2003.

Tercero.—Ampliación del capital social por importe de 180.300 euros.

Cuarto.—Designación de Auditor de Cuentas para los años 2004, 2005 y 2006.

Quinto.—Reestructuración del Consejo de Administración.

Sexto.—Aprobación del acta de esta Junta.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social los antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en el orden del día, así como a que se les remitan gratuitamente las Cuentas Anuales del año 2003.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2004.—Blanca García Montenegro, Presidenta del Consejo de Administración.—23.428.

## BALLAL GRAFIC, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 03-05-04, se convoca a los socios a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Valladolid, c/ Barbecho, 29 bajo, el 23-06-04 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 24-06-04, con el fin de deliberar acerca de los asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Elaboración de la Lista de Asistentes.

Segundo.—Censurar la Gestión Social, aprobación en su caso de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2003 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Traslado del domicilio social.

Cuarto.—Solicitud de Inscripción de Acuerdos en el Registro Mercantil de Valladolid y designación de persona física para la ejecución y ejercicio de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Lectura y Aprobación en su caso del acta de la Junta.

Valladolid, 11 de mayo de 2004.—J. Javier Ballesteros Álvarez, Presidente.—23.404.

## BANCO ATLÁNTICO, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Banco Atlántico, Sociedad Anónima convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2004, a las diez horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Barcelona, Avda. Diagonal, núm. 407 bis, en primera y única convocatoria, para tratar sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de sus respectivos informes de gestión, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello respecto al ejercicio social 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión, del proyecto de fusión y, en consecuencia, de la fusión de Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima. Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones y canje de valores previsto en Título VII del Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión, del proyecto de fusión y, en consecuencia, de la fusión de Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Banco de Sabadell, Sociedad Anónima.

Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones y canje de valores previsto en Título VII del Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, cien o más acciones del Banco y que estén inscritas en el registro contable de anotaciones en cuenta de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR) con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los poseedores de acciones que no alcancen este número podrán agruparse y conferir su representación a uno de ellos. Cada cien acciones dará derecho a emitir un voto.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212, 238 y 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, sito en Barcelona, Avda. Diagonal, núm. 407 bis, los documentos que se indican a continuación, así como de obtener de la Sociedad la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos:

a) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

b) Estatutos vigentes de las sociedades Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima.

c) Relación de los nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

d) Proyecto de fusión de las entidades Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima.

e) Proyecto de fusión de las entidades Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima.

f) Informes de los Administradores de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico Sociedad Anónima sobre el proyecto de fusión.

g) Informe único para Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, emitido por el experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Depósito de los Proyectos de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que en fechas 14 de abril y 19 de abril de 2004 quedó efectuado el depósito del Proyecto de Fusión entre Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente, y en fecha 14 de abril de 2004 el depósito del Proyecto de Fusión entre Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y Banco Atlántico, Sociedad Anónima en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se trans-

criben a continuación las menciones de los Proyectos de Fusión legalmente exigidas:

Proyecto de Fusión Banco Atlántico, Sociedad Anónima y Atlántico Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima

a) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil:

a.1 Sociedad absorbente: Banco Atlántico, Sociedad Anónima se constituyó por tiempo indefinido bajo su anterior denominación de Banca Novell, Sociedad Anónima, por transformación de la colectiva Novell Hermanos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario, D. Manuel Borrás de Palau, con fecha 22 de septiembre de 1927. Adaptados sus estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José María de Prada González, el día 12 de junio de 1992, bajo el número 1395 de su protocolo, (en adelante, «Banco Atlántico»).

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 33.481, Folio 73, Sección 8 y Hoja B-44600.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se halla ubicado en Barcelona, Avenida Diagonal, 407 bis.

Su Número de Identificación Fiscal es A-08017337.

a.2 Sociedad absorbida: Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 25 de marzo de 1977, ante el Notario de Madrid, D. José M.<sup>a</sup> de Prada González, habiendo adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el mismo Notario en fecha 29 de junio de 1992, (en adelante, «Atlántico Servicios Financieros»).

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4469 general, 3685 de la Sección 3.<sup>a</sup> del Libro de Sociedades, Folio 159, y Hoja 33.409.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su actual domicilio social se halla ubicado en Madrid, c/ Nuñez de Balboa, 71.

Su Número de Identificación Fiscal es A-28-468745.

b) Memoria: La prevista integración informática de Banco Atlántico en el grupo de empresas encabezado por Banco de Sabadell, Sociedad Anónima hace necesario adaptarse a la estructura de procesos de dicho grupo. Dicha estructura prevé, para las actividades que lleva a cabo Atlántico Servicios Financieros, que se realicen directamente por parte del Banco al cual dicha compañía se halle adscrita. Por tal motivo se hace necesaria, a causa de esta reestructuración y racionalización de procesos, que la actividad de Atlántico Servicios Financieros se integre dentro del propio Banco Atlántico, lo que ha de llevarse a cabo mediante la fusión por absorción de la primera por la segunda, teniendo en cuenta que Atlántico Servicios Financieros es filial 100 por 100 de Banco Atlántico, y no provocando con dicha operación una modificación sustancial del patrimonio del grupo ni de sus activos.

c) Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión: La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas Generales de Accionistas, mediante la modalidad de fusión por absorción. En consecuencia, Banco Atlántico absorberá a la sociedad Atlántico Servicios Financieros con entera adquisición en bloque del patrimonio de esta última, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Se considerarán como Balances de Fusión de las Compañías intervinientes los cerrados a 31 de Diciembre de 2003, verificados por los auditores de cuentas de las mismas, y aprobados por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, de manera simultánea a la aprobación de la fusión.

d) No aplicación del tipo de canje y del procedimiento de canje: Al ser Banco Atlántico (sociedad absorbente) único accionista y, en su con-